

RES. H. N°

0696-26-

SALTA,

26 MAYO 2026

EXPTE. N° 325/2026-HUM-UNSa

**VISTO:**

Las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de un Acta Compromiso entre la Facultad de Humanidades y el Museo de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Arra", ambas dependencias de la Universidad Nacional de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se inscribe en las políticas institucionales de extensión, preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y natural de la Universidad;

Que, en ese marco, ambas dependencias acuerdan desarrollar acciones conjuntas orientadas a la investigación, conservación, difusión y fortalecimiento del Museo de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Arra";

Que el Acta Compromiso constituye un instrumento de articulación intrauniversitaria que permite formalizar acciones de cooperación y coordinación entre áreas de esta Universidad;

Que su suscripción contribuye a potenciar el desarrollo de iniciativas académicas y culturales en el ámbito del patrimonio;

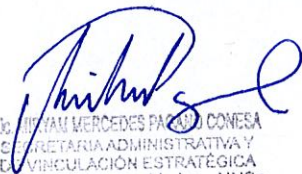
Que corresponde, en consecuencia, aprobar los términos del instrumento suscripto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

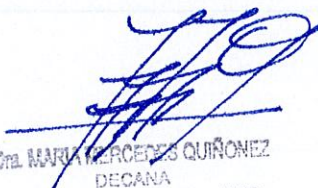
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- TENER POR APROBADOS** los términos del Acta Compromiso suscripta entre la Facultad de Humanidades y el Museo de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Arra", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Museo de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Arra", Dirección General Administrativa Académica, Decanato; publicar en el Boletín Oficial y archivar.

  
Lic. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

ACTA COMPROMISO 0696-26-

**PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE EL MUSEO DE CIENCIAS  
NATURALES Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SALTA**

La FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA acuerdan celebrar la presente Acta Compromiso para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas en el Museo de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Arra".

**PRIMERA: Objeto**

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa destinada a que los/las estudiantes asuman, de manera supervisada y gradual, el rol profesional mediante su inserción en un ambiente laboral específico, aplicando los conocimientos adquiridos en su formación académica.

De manera específica, las PPS objeto de esta acta acuerdo están destinadas a estudiantes que se encuentren cursando de manera regular la asignatura "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación" (anual) e "Interfaz, Arte/Tecnología" (cuatrimestral) de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Tal como se establece en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, el graduado estará capacitado para *"desempeñarse de acuerdo con el rol y con el perfil de cada una de las instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas en las que desarrolle su actividad, siendo capaz de producir e interpretar creativa y críticamente diferentes textos requeridos por las instituciones"*. Estos textos deberán adaptarse a los nuevos entornos de comunicación y producción digital y multimedia. Esta es, precisamente, la finalidad de las cátedras: promover en los estudiantes la capacidad de leer, interpretar críticamente y, sobre todo, producir contenidos digitales que respondan de manera pertinente y eficaz a las demandas de los diversos ámbitos institucionales en el entorno digital.

En este sentido, el objetivo de estas prácticas consiste en:

- Realizar un diagnóstico respecto a los usos tecnológicos y prácticas comunicacionales en el Museo de Ciencias Naturales.
- Diseñar una propuesta de comunicación digital de dos (2) meses de duración.

*JP*  
*d*



- Desarrollar contenidos digitales multimedia acordes a la propuesta, que podrán ser utilizados por el museo.

### **SEGUNDA: Acceso a las prácticas**


Podrán acceder a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) los/las estudiantes que se encuentren cursando regularmente alguna de las asignaturas mencionadas, cumpliendo además con la presentación en tiempo y forma de la totalidad de los trabajos prácticos correspondientes al primer cuatrimestre y que tengan aprobado el primer examen parcial, a fin de cumplimentar las condiciones exigidas para su carácter de estudiante regular.

### **TERCERA: Desarrollo de las prácticas**

La PPS se desarrollarán en el Museo de Ciencias Naturales

La Facultad deberá notificar fehacientemente el listado de estudiantes participantes, con Apellido, Nombre, DNI y período de prácticas.

Los/las estudiantes que cursen regularmente la asignatura desarrollarán prácticas de manera grupal. Dichos grupos estarán conformados por un máximo de siete (7) miembros. No todos/as los/as integrantes deberán necesariamente acreditar la actividad como Práctica Profesional Supervisada; en tal caso, cada estudiante que desee hacerlo deberá suscribir un Acta Compromiso Individual, cumpliendo con los requisitos especificados en el apartado subsiguiente. Podrán acreditar la práctica como PPS hasta tres (3) estudiantes por grupo, pudiéndose ampliar dicho cupo según la disponibilidad institucional.



El Acta Compromiso Individual suscrita por cada estudiante, deberá ser firmada por la Secretaria de Articulación de la Facultad de Ciencias Naturales, por la Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica de la Facultad de Humanidades, el tutor designado por las partes y el/la estudiante. En esta se establecerán los alcances, duración, deberes y obligaciones.

### **CUARTA: Obligaciones de los/as estudiantes**

Los/las estudiantes para acreditar sus PPS deberán:

- Observar los reglamentos internos del Museo en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad.
- Considerar como confidencial toda información a la que accedan, directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.



- Cumplir el horario asignado, el cual podrá ser corrido, discontinuo y/o rotativo.
- Cumplir con una duración de 150 horas dentro del plazo de dos meses desde la firma del Acta Compromiso Individual.

Resulta importante aclarar que se fijará un horario para cumplir dichas prácticas en acuerdo entre las partes, de modo que no se perjudique el normal desempeño en el cursado de los/las estudiantes.

Las horas para cumplimentar contemplarán tanto el tiempo de asistencia a las instituciones acordado en cada museo, así como el tiempo que se dedicará a la producción de los contenidos digitales, esto implica que se computen como horas de práctica no solo el tiempo de trabajo en el museo, sino también las horas de trabajo de producción.

- Presentar un informe final, el cual será evaluado y oportunamente aprobado por el tutor.

El incumplimiento de estos requisitos habilitará al Museo a solicitar a la Facultad la finalización inmediata de la PPS del estudiante involucrado.

#### **QUINTA: Seguros y cobertura**

La Facultad de Humanidades se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales, proveyendo a los estudiantes de un seguro contratado a tal fin.

#### **SEXTA: Supervisión y evaluación**

Las autoridades del Museo supervisarán las actividades y el informe final a través de un/a tutor/a designado/a, en el que evalúe el desempeño del estudiante y extendiendo la certificación correspondiente.

El informe final aprobado deberá ser presentado en la Facultad de Humanidades para su consideración.

Por parte de la Facultad de Humanidades y en nombre de la cátedra que subscribe al acuerdo, los tutores serán los docentes:

- Hugo Eduardo Morales: Jefe de Trabajos Prácticos de *Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación y de Interfaz, Arte/Tecnología*.
- María Silvia Morales: Docente Auxiliar de Primera Categoría de *Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación y de Interfaz, Arte/Tecnología*



Por su parte, el Museo designará los/as tutores/as a través del Acta Individual.

**SÉPTIMA: Derechos académicos**

Las autoridades del Museo autorizarán a los/las estudiantes a asistir a exámenes parciales y/o finales si la PPS coincide con el período lectivo.

**OCTAVA: Fuerza mayor**

En caso de fuerza mayor que obligue al Museo a suspender la PPS, se deberá otorgar un preaviso de diez (10) días y constancia de lo actuado hasta el momento, comunicando la situación a la Facultad de Humanidades.

**NOVENA: Protección institucional**

Las partes se comprometen a colaborar armónicamente para el buen desarrollo de las actividades y a resolver eventuales controversias mediante el diálogo.

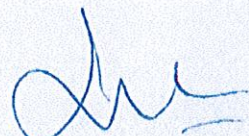
**DÉCIMA: Finalización de la PPS**

Concluido el período de la PPS, desaparecerá toda relación entre el/la estudiante y el Museo sin obligación de incorporación como dependiente.

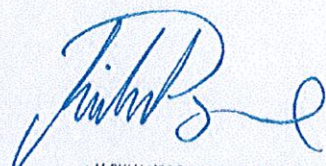
**DÉCIMO PRIMERA: Resolución de controversias**

Las partes se comprometen a resolver sus diferencias en forma amistosa.


En prueba de conformidad, la Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica de la Facultad de Humanidades, Prof. Miryam Mercedes Pagano Conesa, DNI N.º 32.805.408 y la Secretaria de Articulación de la Facultad de Ciencias Naturales, Msc. Ana Liliana Zelarayán, DNI N.º 31030293 firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 de 2025.




M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN  
Secretaria de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales



DR. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



DR. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ  
BECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa